

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Señores

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

Bogotá D.C.

### **Certificación cumplimiento de requisitos para Calificación al RTE.**

Yo Óscar Parra Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.173, en calidad de Representante Legal de la **Fundación Con Lupa**, entidad sin ánimo de lucro, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con NIT. 900.881.971-0, certifico que:

1. Que la **Fundación Con Lupa** es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia por la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 25 de agosto de 2015, bajo el No. 00253315 del Libro I de las entidades sin Ánimo de Lucro.
2. Que la contabilidad es llevada de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia y sus operaciones están soportadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la entidad.
3. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2020 fue presentada oportunamente el día 18 de marzo de 2021 con Número de formulario 1116600177838
4. En el año gravable 2020, se cumplió con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para calificar a su inscripción en el Régimen Tributario Especial.
5. La Fundación desarrolla una actividad meritoria No. 3: Cultura, enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario dicha actividad es de interés general y acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 3 del Estatuto Tributario.

- 
6. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia.
  7. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni su disolución y liquidación.

Atentamente,



**Óscar Parra Castellanos**

Representante Legal